

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona

**1190** *EDICTO de 20 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000458/2009.*

D./Dña. Encarnación Pérez Santos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Arona, a 18 de diciembre de 2009.

Vistos por Dña. Elena María Martín Martín, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona, los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario, a instancia del Procurador D. Manuel Ángel Álvarez Hernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Salvador Coello Noda, S.L.U., bajo la dirección letrada de Dña. Susana Ruiz Santos, contra la entidad mercantil Los Gigantes, Promoción Residencial, S.L. y contra D. Francisco Prieto Liaño, declarados en rebeldía.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada a instancias de D. Manuel Ángel Álvarez Hernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Salvador Coello Noda, S.L.U., bajo la dirección letrada de Dña. Susana Ruiz Santos, contra la entidad mercantil Los Gigantes, Promoción Residencial, S.L. y contra D. Francisco Prieto Liaño, declarados en rebeldía, debo con-

denar y condeno a la entidad mercantil Los Gigantes, Promoción Residencial, S.L. a abonar al actor la cantidad de 96.000 euros, en concepto de indemnización pactada por retraso en la entrega de la obra, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 8 de abril de 2009, ambos inclusive, así como al abono de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin que proceda ejecución especial pronunciamiento en materia de costas.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado de Primera Instancia, en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia fue publicada por la Sra. Magistrada-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona, estando en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Los Gigantes Promoción Residencial, S.L. y Francisco Prieto Liaño, expido y libro el presente en Arona, a 20 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arona, a 20 de enero de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha sido entregado al Procurador de los Tribunales Sr. Manuel Álvarez, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Doy fe.